



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA"
CREADO POR LA LEY N° 341
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA
INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019-MDCA/A

Carmen Alto, 10 de julio del año 2019.

VISTO:

El **INFORME N° 344-2019-MDCA-SGIDU/JJNE-SG.**, de fecha 10 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite la Ficha Técnica "**ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTE EN LA AV. NUEVA GENERACION DE LA ASOC. SR. DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN ALTO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**", para su aprobación bajo Acto Resolutivo, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 - Título Preliminar-artículo I, señala: Los Gobiernos Locales son, entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, en el artículo II, señala: los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, es un órgano del Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de sus funciones de cautelar y preservar los derechos y los intereses dentro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
“CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA”
CREADO POR LA LEY N° 341
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA
INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO”



la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, así como desarrollar acciones que eleven y optimicen la gestión Municipal.

Que, de lo señalado, se entiende que la autonomía Municipal es la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, la autonomía municipal es la capacidad de decidir y ordenar (Auto normarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución, por ello es el conjunto de funciones y atribuciones por la Constitución Política del Estado y desarrolladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades para decidir libremente o no, determinados asuntos como de orden legal y de administración; como son normas legales y las competencias administrativas con la finalidad de que cada municipio se constituya en su institución de garantía, brindando bienestar a los vecinos a través de una adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y la ejecución de Obras de infraestructura local para satisfacer las crecientes necesidades de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, tiene por finalidad de ejecutar la gestión vial, así como la infraestructura de desarrollo integral, entendida esta como un proceso de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana en alianza con el Ejército del Perú;

Que, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y el Ejército del Perú; que tiene como objetivo coordinar esfuerzos con la finalidad de beneficiar a la población del Distrito de Carmen Alto-Provincia de Huamanga-Ayacucho, mediante un programa de mutua colaboración interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes. El mismo que adjunto forma parte del presente documento;

Que, la **“ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTE EN LA AV. NUEVA GENERACION DE LA ASOC. SR. DE LOS MILAGROS, DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, es necesario para brindar las condiciones de servicio de transpirabilidad, protección y prevención de desastres de la población del Distrito de Carmen Alto, trabajos que serán ejecutados con el apoyo del Ejército del Perú-Batallón de Ingeniería de Construcción **“JOSE OLAYA N° 02”**;

Que, mediante el **INFORME N° 344-2019-MDCA-SGIDU/JJNE-SG.**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo, Ing° Johnny J. Núñez Escalante en su momento y oportuno, solicitó lo considerado en el párrafo anterior;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA"
CREADO POR LA LEY N° 341
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA
INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ficha Técnica denominada **"ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTE EN LA AV. NUEVA GENERACION DE LA ASOC. SR. DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN ALTO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, actividad que se ejecutara con el apoyo del Ejército del Perú - Batallón de Ingeniería de Construcción **"JOSE OLAYA N° 02"**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, ejecute las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROVINCIA HUAMANGA - AYACUCHO
Abay. Jesús Luis Llahahui Leon
ALCALDE